

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 04 de abril de 2022, al Despacho del señor Juez informando que se encuentran vencidos los términos del requerimiento, aclárese que no se generan ingresos al Despacho los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2022, como quiera que el señor Juez contaba con permiso de Estudio debidamente autorizado por el Consejo seccional de la Judicatura de Bogotá. Sírvase proveer.

La secretaria,


ALBA LUZ VILLANUEVA MARTINEZ



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	ACCIÓN DE TUTELA N° 11001310500420220012300
Accionante:	LEIDY TATIANA CALDERON AMAYA
Accionado:	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX

Bogotá D.C., 4 de abril de 2022

Sería el caso admitir la presente acción constitucional, si no fuera porque no se subsanó en el término establecido la presente acción constitucional, como quiera que mediante correo de fecha 22 de marzo de 2022, se procede a notificar el auto que inadmite la acción de tutela, concediendo términos para subsanar de conformidad con el artículo 17 del decreto 2591 de 1991 en concordancia con el decreto 806 de 2020, sin que se allegase corrección a los yerros expuestos en auto anterior.

El artículo 17 del decreto 2591 de 1991 estableció “**ARTICULO 17. CORRECCION DE LA SOLICITUD.** Si no pudiere determinarse el hecho o la razón que motiva la solicitud de tutela se prevendrá al solicitante para que la corrija en el término de tres días, los cuales deberán señalarse concretamente en la correspondiente providencia. Si **no la corrigiere, la solicitud podrá ser rechazada de plano.**”

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente acción constitucional interpuesta por **LEIDY TATIANA CALDERON AMAYA** contra el **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX.**

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito esta providencia al accionante.

TERCERO: La respuesta deberá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

nmc